RESOLUCIÓN N° 435.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 *"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LABORATORIO DE RESIDUOS (SAN LORENZO)"*, ID N° 381.669, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 26 de Agosto del 2020

VISTO:

La Nota N° 271, de fecha 17 de agosto del 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 577/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 271, de fecha 17 de agosto del 2020,, la Dirección de Contrataciones eleva la recomendación de cancelación el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2020 *"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LABORATORIO DE RESIDUOS (SAN LORENZO)"*, ID N° 381.669, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en las Actas de Apertura N° 07/2020 y 14/2020, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31 dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... "*.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2020, de fecha 10 de agosto del 2020, en el que recomienda: *"CANCELAR, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 para el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LABORATORIO DE RESIDUOS (SAN LORENZO) con ID N° 381.669, de conformidad*

Ing. Agr. María Carmen Torres de Lo

RESOLUCIÓN N° 435.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 *"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LABORATORIO DE RESIDUOS (SAN LORENZO)"*, ID N° 381.669, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" e iniciar un nuevo proceso" (sic).

Que, por Providencia N° 820/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 577/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para que la Máxima Autoridad dicte resolución de manera a CANCELAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 para el *"PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL NUEVO LABORATORIO DE RESIDUOS (SAN LORENZO)"*, con ID N° 381.669.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 *"PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL NUEVO LABORATORIO DE RESIDUOS (SAN LORENZO)"*, con ID N° 381.669, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones del Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: ING. AGR. JOSÉ INSFRÁN
Encargado de Despacho,
Presidencia – SENAVE
Res. SENAVE N° 432/2020

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
JI/ct/ar